



Al contestar por favor cite:2023300007329-1

He star por lavor cite.2023500007323-1

05GIN15 – V8 Página 1 de 1

SDU.1204.2023Bogotá, 19 de Julio de 2023

Señora:
MARIA HELENA MORENO MEDINA
No registra correo

Asunto: Petición de Usuario Almera 202311083

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 202311083 recibida por medio de nuestro Correo Electrónico, me permito dar respuesta e informarle que su solicitud fue evaluada por:

El Doctor Carlos Julio Gracia, Subdirector de Ginecología, quien informa:

"Con el fin de dar respuesta a su queja realizamos una revisión de los registros clínicos evidenciando que en la valoración médica del post operatorio se práctico retiro de los puntos a criterio del médico especialista. Cabe clarar que el momento para el retiro de los puntos depende de la valoración diaria que realice el especialista y que las condiciones pueden variar de un día para otro. Realizaremos la retroalimentación correspondiente al personal asistencial, para fortalecer la gestión clínica y la comunicación asertiva."

Para finalizar, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérnoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente.

MARISOL GARAVITO BEJARANO Subdirectora de Defensoría al Usuario

defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109
Trascribio: Nancy Gamica – Auxiliar II. SDU

Anexo: (1) Folio









